



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 29 de enero de 2010

NÚM. 7

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el Jefe de la Policía Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la capacidad de producción de biomasa forestal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre las gestiones realizadas para buscar una sede estable para la Escuela Navarra de Teatro y el reconocimiento oficial de los estudios. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre las partidas presupuestarias que se corresponden con el Tercer Plan Tecnológico de Navarra 2008-2011. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre la evaluación y valoración del III Plan de Empleo de Navarra durante los años 2005 a 2008. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre los casos en los que ha sido denegada la prestación de la Renta Básica por ser menor de 25 años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte con el fin de ampliar y mejorar los recursos en materia de protección y reforma de menores. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria “Cooperación Internacional al Desarrollo”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre las fórmulas aplicadas a la hora de calcular el gasto en Cooperación al Desarrollo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Retribuciones por asistencias de los Parlamentarios Forales y asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios para el ejercicio económico de 2010 (Pág. 12).
- Retribuciones de los Parlamentarios Forales para el ejercicio económico de 2010 (Pág. 13).
- Retribuciones de la Presidenta y del Personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra para el ejercicio económico de 2010 (Pág. 13).

- Horario oficial del Registro General del Parlamento de Navarra para el año 2010 (Pág. 14).
- Calendario laboral correspondiente al año 2010 para el personal del Parlamento de Navarra (Pág. 14).
- Informe de fiscalización sobre las cuentas de la Orquesta Sinfónica de Navarra, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 15).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el Jefe de la Policía Foral*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a Amanda Acedo Suberbiola sobre el Jefe de la Policía Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 88 de 14 de septiembre de 2009.

Pamplona, 6 de noviembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a Amanda Acedo Suberbiola sobre diversas cuestiones relacionadas con la jefatura de la Policía Foral (pregunta clasificada con la sigla PES-217/09), tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas, la siguiente contestación.

Tal y como se puso de manifiesto en contestación a sendas preguntas, oral y escrita, formuladas en su día por la Ilma. Sra. Parlamentaria interpelante, el procedimiento administrativo seguido al efecto –que se refiere a la autorización de la realización de un curso de ascenso por parte del jefe de la Policía Foral, y a su eventual sustitución durante el periodo en que fue necesaria la misma– es el que se deriva de la Orden Foral 517/2007, de 8 de noviembre, y por la Orden Foral 48/2008, de 8 de febrero, ambas del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, cuya copia se acompaña, dictadas siguiendo los trámites y cauces establecidos en virtud de la normativa vigente, y siguiendo lo que en cada caso indicaron los servicios jurídicos correspondientes.

Por tanto, y tal y como se explicó en su momento, en el periodo comprendido entre el 9 de noviembre de 2007 y el 10 de febrero de 2008, don Alfonso Fernández Díez no desempeñó for-

malmente las funciones de Jefe de la Policía Foral de Navarra y, en consecuencia, no percibió durante ese periodo retribución alguna de la Administración de la Comunidad Foral.

Como es conocido, el Jefe de la Policía Foral cumplimentó el curso de ascenso con resultados satisfactorios, dado que ascendió a la categoría de Comisario Principal, sin que sea posible facilitar documentación relativa a su aprovechamiento y calificaciones por formar parte del expediente personal del interesado e integrar un expediente administrativo ajeno a esta Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Conviene significar al respecto que conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, al Jefe de la Policía Foral le es de aplicación el régimen jurídico de los Directores generales, sin que, por tanto, le sean de aplicación las disposiciones de carácter general para los Funcionarios Públicos relativas a jornada, vacaciones, licencias y permisos.

En todo caso y coherentemente con lo expuesto, en la plantilla orgánica, cuya publicación se dispuso por Orden Foral 247/2008, de 19 de junio, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, que refleja la situación existente a 31 de diciembre de 2007 de la misma y de la relación de personal, el puesto de Jefe de la Policía Foral aparece como vacante.

El servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra a petición de la Dirección General de Interior pone a disposición de ésta, y en concreto de la Policía Foral, determinados inmuebles para las necesidades que el Cuerpo tiene en el ejercicio de las funciones que le corresponden, entre las que se encuentran su posible uso en virtud de las previsiones que, en su caso, puedan formularse en materia de seguridad personal, evaluada la amenaza terrorista y los riesgos objetivados del caso al igual que ocurre en otras Fuerzas y Cuer-

pos de Seguridad y con otros altos cargos de las distintas Administraciones Públicas.

En todo caso, y durante el periodo de realización del curso en la situación referida no se sufragó gasto alguno derivado de la realización del mismo, salvo los relacionados con la propia seguridad, al igual que ocurre con cualesquiera otros cargos públicos o personas con medidas de protección, habida cuenta de que, como es obvio, las medidas de seguridad afectan tanto al ejercicio o función pública como a las actividades privadas.

En los ejercicios 2008 y 2009 el Jefe de la Policía Foral ha ejercido su cargo ininterrumpidamente, conforme al régimen jurídico establecido legalmente, salvo con motivo del curso mencionado en

el periodo referido, excepción hecha de los periodos normales de ausencia por vacaciones, asuntos propios, enfermedad u otras ausencias de Navarra derivadas del ejercicio de su cargo, casos en los cuales ha obrado el mecanismo de sustitución previsto en la normativa vigente, sin perjuicio de la alta dirección que le corresponde en todo momento.

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 186 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de noviembre de 2009

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:
Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre la capacidad de producción de biomasa forestal

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre la capacidad de producción de biomasa forestal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 13 de noviembre de 2009.

Pamplona, 1 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre capacidad de producción de biomasa forestal en Navarra (PES-303), tiene el honor de informar que,

Si consideramos las superficies forestales por especie para cada una de las Comarcas definidas en el Plan Forestal de Navarra, así como los crecimientos anuales de materia leñosa en m³/ha/año, resultan los siguientes datos estimados de cantidad de biomasa leñosa potencial existente:

Comarca Cantábrica (492.873 m³/año), Comarca Pirenaica (676.033 m³/año), Zona Media y Cuenca de Pamplona (367.281 m³/año) y Comarca de la Ribera (68.993 m³/año). Actualmente las cortas de maderas y leñas, incluyendo los aprovechamientos forestales, tratamientos silvícolas de mejora así como aprovechamientos tradicionales de leña de hogar ascienden a 300.000 m³/año.

El volumen de maderas y leñas potencialmente aprovechables anualmente en el Patrimonio Forestal de Navarra es: Sierra de Urbasa (10.500 m³/año), Sierra de Aralar (2.500 m³/año) y Finca de Sabaiza (6.000 m³/año). El resto de superficie forestal se divide en diversas fincas cuya principal especie forestal es el pino laricio y que cuentan con diversos estudios de masas que son el punto de partida para acometer su ordenación. Durante los próximos años se realizará un importante esfuerzo de ordenación de dichas fincas que nos permitirá conocer con mayor precisión las existencias disponibles de madera y biomasa forestal.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 26 de noviembre de 2009

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre las gestiones realizadas para buscar una sede estable para la Escuela Navarra de Teatro y el reconocimiento oficial de los estudios

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por las Parlamentarias Forales Ilma. Sra. D.^ª María Luisa Mangado Cortes e Ilma. Sra. D.^ª Ana Figueras Castellano sobre las gestiones realizadas para buscar una sede estable para la Escuela Navarra de Teatro y el reconocimiento oficial de los estudios, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 110 de 6 de noviembre de 2009.

Pamplona, 4 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por las Parlamentarias Forales Ilma. Sra. D.^ª María Luisa Mangado Cortes e Ilma. Sra. D.^ª Ana Figueras Castellano, Parlamentarias de IUN-NEB y Nabai respectivamente, sobre la Resolución aprobada por el Parlamento de Navarra en relación a la Escuela Navarra de Teatro para estudiar una solución para contar con una sede (PES-00298), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Tanto en esta legislatura como en las dos anteriores, y con ocasión de diferentes preguntas parlamentarias y sesiones de trabajo celebradas en esta Cámara, el Departamento de Educación ha tenido la oportunidad de trasladar y explicar en varias ocasiones a los parlamentarios forales la situación en la que se encuentra la Escuela Navarra de Teatro, el tipo de estudios que allí se imparten y las previsiones del Departamento en relación con las enseñanzas de arte dramático y con el futuro del centro.

El Departamento de Educación, consciente de la preocupación manifestada por el Parlamento sobre el futuro de la Escuela Navarra de Teatro, tanto en la búsqueda de una sede estable, como en la oferta educativa que allí se imparte, ha realizado acciones con objeto de estudiar más a fondo las dificultades existentes en el centro y de buscar las posibles soluciones a la situación actual.

El Departamento de Educación se ha mantenido en contacto con los responsables de la Escue-

la Navarra de Teatro y se han celebrado algunas reuniones de trabajo, con el propósito de conocer mejor la situación concreta del espacio que utilizan como sede, de escuchar sus demandas e impresiones y de analizar conjuntamente las posibles líneas de acción.

Los responsables de la Escuela han trasladado al Departamento de Educación su preocupación por la situación del convenio de utilización de los locales en los que desarrollan su labor educativa y por las dificultades que una posible finalización del alquiler les supondría como colectivo, al no poder hacer frente en ese caso a la compra de dichos locales con sus propios medios.

No obstante, la situación económica en la que nos encontramos obliga al Departamento de Educación a establecer prioridades de gasto en relación con la posible financiación futura para la compra de un local, entendiéndose que en la coyuntura actual deben priorizarse las necesidades de las enseñanzas regladas.

En lo que respecta a la oferta educativa del centro, se han discutido las posibilidades que ofrece la nueva Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, respecto a los estudios de Arte Dramático, para buscar entre todos cuál sería el marco adecuado que permitiera a la Escuela Navarra de Teatro caminar en el futuro hacia el horizonte en el que fuera posible el reconocimiento oficial de los estudios que allí se imparten.

Las únicas vías que ofrece la ley son por una parte la implantación de estudios de Formación Profesional relacionados con las artes escénicas y por otra la creación de una Escuela de Arte Dramático que impartiera el Título Superior de Arte Dramático.

Como ya se ha comentado en otras ocasiones, y teniendo en cuenta que en la situación actual no se estima adecuada la segunda opción por la escasez en el flujo del alumnado y por las dificultades que entraña la puesta en marcha y el funcionamiento de un centro de Enseñanzas Artísticas Superiores, con todas sus especificidades, se ha analizado más a fondo la vía relativa a los estudios de Formación Profesional.

Tal como se recoge en la Disposición adicional trigésimosegunda de la citada ley (LOE), corresponde al Gobierno de España establecer las

enseñanzas de formación profesional de grado medio y de grado superior relacionadas con las artes escénicas.

En este momento, las cuestiones que nos preocupan para la posible puesta en marcha de estudios de formación profesional en relación con las artes escénicas son las siguientes: En primer lugar, la dependencia temporal de que sea el Ministerio el que deba realizar previamente el desarrollo legislativo estatal para poder abordar posteriormente el desarrollo autonómico. En segundo lugar, por la propia definición de los títulos de Técnico y de Técnico Superior de Formación Profesional, que en este caso estarían pensados como un apoyo técnico a las artes escénicas, la Comunidad autónoma sólo dispondría de un estrecho margen del 45 % (espacio restante tras la determinación del 55 % inicial que haga el Ministerio) para poder completar el desarrollo de la titulación que se vaya a impartir e incluir en ella algunos aspectos relativos a la Interpretación, que es el cometido actual y la labor educativa que podría realizar la Escuela Navarra de Teatro. La inclusión de estos aspectos interpretativos que conceptualmente no terminan de encajar en la propia definición de una titulación técnica, que deberá ajustarse en todo caso al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, nos plantea también una tercera dificultad de tipo organizativo, ya que la Escuela Navarra de Teatro debería estar en condiciones de cumplir la normativa correspondiente a requisitos mínimos de los centros, así como de titulación y cualificación del profesorado que corresponda, para poder hacerse cargo de los módulos que se determinen dentro de estas enseñanzas.

En las reuniones mantenidas con los representantes de la Escuela Navarra de Teatro se acordó

que el Departamento de Educación siguiera trabajando en esta posibilidad de analizar la posible inclusión de ciertos aspectos de la Interpretación teatral en alguna de las titulaciones de Formación Profesional cuando el Ministerio defina estas titulaciones en relación con las artes escénicas, aun siendo todos conscientes de las dificultades reales que esta vía entraña, tanto en su definición, por lo explicado anteriormente, como en su aplicación, por las modificaciones que sería necesario acometer desde el propio centro educativo.

Por otra parte, el Departamento de Educación se mantiene en contacto con el Ministerio para estar al tanto de los posibles avances legislativos previstos en relación con las artes escénicas, así como con alguna otra Comunidad Autónoma, como es el caso de Cataluña, que parece haber mostrado interés en esta misma cuestión y pretende poner en marcha alguna experiencia educativa en este campo.

En definitiva, el Departamento de Educación continúa trabajando para que en la Comunidad Foral de Navarra pueda mantenerse la oferta educativa de estudios teatrales y que estos puedan desarrollarse en unas condiciones que aseguren el correcto aprovechamiento por parte de los interesados y la adaptación al contexto socio-cultural de su entorno, de manera que la demanda existente de formación artística en este campo pueda ser atendida adecuadamente en Navarra.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, diciembre de 2009

El Consejero de Educación: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre las partidas presupuestarias que se corresponden con el Tercer Plan Tecnológico de Navarra 2008-2011

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre las partidas presupuestarias que se corresponden con el Tercer Plan Tecnológico de Navarra 2008-2011, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 20 de noviembre de 2009.

Pamplona, 4 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el Parlamentario Foral Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca del Tercer Plan Tecnológico de Navarra 2008-2011 (PES-307/09), el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

En contestación a la información solicitada, adjuntamos el documento que incluye las partidas del Tercer Plan Tecnológico de Navarra 2008-2011, dando así por resueltas las cuestiones planteadas.

Pamplona, 9 de diciembre de 2009

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la evaluación y valoración del III Plan de Empleo de Navarra durante los años 2005 a 2008

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre la evaluación y valoración del III Plan de Empleo de Navarra durante los años 2005 a 2008, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 115 de 20 de noviembre de 2009.

Pamplona, 4 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el Parlamentario Foral Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca de la copia de la evaluación y valoración de la Comisión de Coordinación, Evaluación y Seguimiento del III Plan de Empleo de Navarra (PES-309/09), el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

A la vista de que el contenido de la pregunta coincide con la información solicitada en la PEI 251/09, se remite la contestación enviada recientemente al Parlamento a fecha 14 de noviembre de 2009.

Pamplona, 9 de diciembre de 2009

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre los casos en los que ha sido denegada la prestación de la Renta Básica por ser menor de 25 años

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre los casos en los que ha sido denegada la prestación de la Renta Básica por ser menor de 25 años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 106 de 30 de octubre de 2009.

Pamplona, 15 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral

Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre los casos en los que ha sido denegada la Renta Básica por ser el solicitante menor de 25 años (PES 288/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El número de solicitudes de Renta Básica denegadas a lo largo del presente ejercicio 2009 por no cumplir la condición de tener más de 25 años o de, teniendo menos de 25 años, constituir una unidad familiar independiente, que el Decreto Foral 120/1999 de 19 de abril, por el que se regula la Renta Básica establece como requisito de acceso a dicha prestación, es de 77.

Pamplona, a 27 de noviembre de 2009

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte con el fin de ampliar y mejorar los recursos en materia de protección y reforma de menores

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Monzón Rome sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte con el fin de ampliar y mejorar los recursos en materia de protección y reforma de menores, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 106 de 30 de octubre de 2009.

Pamplona, 15 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta realizada por el Parla-

mentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Monzón Rome, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, relativa a las actuaciones llevadas a cabo con el fin de ampliar y mejorar los recursos existentes actualmente en materia de protección y reforma de menores, con el fin de optimizar los mecanismos de coordinación y, por último, con el fin de mejorar los sistemas de evaluación de las políticas desarrolladas en esta materia (PES 292/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Desde la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo, unidad administrativa competente en materia de protección del menor, se han llevado a cabo en el último año las siguientes actuaciones encaminadas a mejorar la red de servicios existente en la referida materia:

1) Tramitación y adjudicación de un contrato de obras de construcción de un Centro de menores,

urbanización de parcela y mejora del núcleo urbano de Ilundáin (Valle de Aranguren).

Dicho contrato se adjudicó por Resolución 1824/2008, de 11 de junio, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra para la Dependencia, y su formalización se produjo el 17 de julio de 2008.

El precio mismo asciende a 4.155.298,21 euros (IVA excluido), siendo su plazo de ejecución de 22 meses, contados desde el día siguiente a la fecha del acta de replanteo e inicio de las obras.

2) Aumento del número de plazas en centros de atención residencial y de observación y acogida hasta cubrir todas las necesidades:

a) Gestión de 36 plazas de acogimiento residencial para menores en situación de desprotección y con perfil de conflicto social.

La adjudicación del contrato se produjo por Resolución 2173/2009, de 18 de noviembre, de la Directora General de Familia, Infancia y Consumo, a la entidad "Asociación Navarra Sin Fronteras", siendo su importe de 5.470.555,34 euros, y su duración hasta el 31 de diciembre de 2010.

b) Incremento de cinco plazas del Centro de Observación y Acogida "Beloso Zolina" para menores de entre 14 y 18 años. El servicio pasa de disponer de diez a disponer de quince plazas. Para ello se modificó el concierto inicialmente suscrito con la entidad "Fundación Ilundáin Haritz Berri" por Resolución 1911/2009, de 13 de octubre, de la Directora General de Familia, Infancia y Consumo, habiéndose formalizado el contrato el 19 de octubre de 2009.

El presupuesto total del contrato asciende 2.773.333,70 euros, siendo el incremento anual de 464.924,80 euros.

c) Incremento de cinco plazas del Centro de Orientación y Acogida de Argaray, que atiende a menores entre 0 y 14 años. En el mes de octubre de 2009 ha comenzado la tramitación del expediente que tiene por objeto ampliar este recurso, que ha de pasar de las 12 plazas actuales a 17. No sólo se pretende la necesaria ampliación, sino la diversificación del recurso, tanto por edades como por casuísticas, por lo que la nueva ubicación del recurso ampliado estará operativa en los primeros meses de 2010.

El incremento del coste del recurso por la citada ampliación es de 277.000€

3) Ampliación de centros de acogimiento residencial para menores en Pamplona o comarca.

En 2009 se pone en marcha un nuevo servicio de acogimiento residencial para el desarrollo de un programa destinado a menores de desprotección social con graves problemas de conducta.

El contrato se formaliza con la entidad "Xilema" el 24 de marzo de 2009, siendo su presupuesto total de 2.599.756,30 euros, y el incremento anual de 389.924,64 euros.

4) Creación del programa de autonomía personal para menores del sistema de protección, con dos plazas.

El coste anual es de 48.124,29 euros (se incluye dentro del contrato suscrito con la "Asociación Navarra Sin fronteras" adjudicado el 18 de noviembre de 2009).

5) Apoyo a los procesos de autonomía y desinstitucionalización de menores del sistema de desprotección con un incremento presupuestario, para el año 2009, de 117.936 euros. El presupuesto total asciende a 190.036 euros.

6) Aumento de profesionales en el servicio de intervención familiar y en el servicio de ejecución de medidas judiciales en medio abierto (PEA y EMMA)

En 2008 se amplía en tres profesionales el equipo de cumplimiento de medidas judiciales en régimen abierto y de educación de adolescentes, lo que supone poder atender 70 medidas y a 12 menores del Programa de Educación de Adolescentes. Se pasa de 8 a 11 profesionales.

Ello supone un incremento anual de 101.588,73 euros, ascendiendo el presupuesto total del contrato suscrito con "Berriztu" a 443.140,19 euros

7) Con fecha 26 de junio de 2008 se modificó el contrato suscrito con la empresa "Pauma, S.L." para la ejecución del Programa de Educación Familiar, incrementándose en 1.700 las horas de intervención. Dicha modificación supuso un incremento del presupuesto del contrato de 38.216 euros.

Posteriormente, por Resolución 1071/2009, de 22 de junio, de la Directora General de Familia, Infancia y Consumo, se modificó nuevamente el contrato a fin de modificar la unidad de intervención del Programa de Intervención Familiar, pasando de horas a sesiones. Además, se incrementó en 9.360 sesiones el número de sesiones previstas para el año 2009 (pasando así de 23.454,55 sesiones de intervención anuales a 32.814,55 sesiones). Ello supone poder atender simultáneamente a 50 familias en lugar de a 34 familias como se venía haciendo. Dicha modifica-

ción, que fue objeto de formalización el 26 de junio de 2009, supuso un incremento del presupuesto del contrato de 195.156 euros.

En cuanto a la optimización de los mecanismos de coordinación, a la que también se hace referencia en la pregunta formulada, deben señalarse las siguientes actuaciones:

- Participación en el desarrollo del Plan estratégico de servicios sociales de Navarra 2008-2012, en las líneas referentes a la atención a menores en situación de desprotección o reforma.

- Colaboración del Servicio de Promoción, Atención y Protección de la Infancia y Adolescencia de la Dirección General de Familia, Infancia y Consumo con el Servicio de Calidad e Inspección de la Dirección General de Asuntos Sociales y Cooperación al Desarrollo para la elaboración del Primer Plan de Calidad de los Servicios Sociales de Navarra (enero 2008).

- Colaboración en el desarrollo del Primer y Segundo Plan de inspección (Orden Foral 16/2008, de 21 de enero, por la que se aprueba el Plan de inspección en materia de Asuntos Sociales en Navarra para el año 2008-

Se colabora técnicamente en la inspección de las entidades contratadas para la gestión del aco-

gimiento residencial en lo que respecta a los siguientes programas:

- Cumplimiento técnico y económico de los conciertos. En 2008 fueron inspeccionados los centros gestionados por “Nuevo Futuro”.

- Control de la multi-financiación. Fue inspeccionada la entidad “Asociación Navarra Sin Fronteras” en 2008 y se ha comenzado con “Fundación Ilundáin” este mes de noviembre de 2009.

- Participación en la elaboración del proyecto normativo para la regulación sobre la autorización y homologación de servicios en materia de atención de menores, en cumplimiento de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.

- Participación técnica para la creación del Centro de Servicios Sociales área de Estella (Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, artículo 32).

- Participación en las tareas de creación de la futura Comisión de Coordinación de Atención Primaria.

Pamplona, a 27 de noviembre de 2009

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre la partida presupuestaria “Cooperación Internacional al Desarrollo”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre la partida presupuestaria “Cooperación Internacional al Desarrollo”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 110 de 6 de noviembre de 2009.

Pamplona, 15 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con

la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Cooperación Internacional al Desarrollo (PES 296/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La previsión de ejecución de la partida 900001 91200 4819 143102, denominada “Cooperación Internacional al Desarrollo” es del 100% de la misma.

Pamplona, a 1 de diciembre de 2009

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre las fórmulas aplicadas a la hora de calcular el gasto en Cooperación al Desarrollo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre las fórmulas aplicadas a la hora de calcular el gasto en Cooperación al Desarrollo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 110 de 6 de noviembre de 2009.

Pamplona, 15 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, PES-297, en relación con la fórmula por la que se calcula el porcentaje de la ayuda al desarrollo, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta:

La fórmula por la que se calcula el porcentaje de ayuda para la Cooperación y Ayuda al Desarrollo fue fijada por el Parlamento de Navarra mediante resolución aprobada por el Pleno de la Cámara en la sesión celebrada el día 25 de octubre de 1994. Dicha fórmula, que consiste en destinar un porcentaje del Presupuesto de Gastos a ayuda al desarrollo, una vez deducidos los gastos financieros, la Aportación al Estado y las transferencias a las Entidades Locales, no sufrió variación alguna en el año 2005. Durante dicho año, en la elaboración del proyecto de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2006, se procedió a la adaptación de dicho cálculo a la nueva realidad presupuestaria resultante de incluir los gastos fiscales en los Presupuestos Generales de Navarra. De esta manera, se aseguró que el porcentaje destinado a ayuda al desarrollo se siguiese calculando sobre el presupuesto neto disponible, tal y como fijó el Parlamento foral.

Pamplona, 11 de diciembre de 2009

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Retribuciones por asistencias de los Parlamentarios Forales y asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios para el ejercicio económico de 2010

En sesión celebrada el día 26 de enero de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 35 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar, con efectos de 1 de enero de 2010, las retribuciones por asistencias de los Parlamentarios Forales y las asignaciones económicas de los Grupos Parlamentarios, en las cuantías siguientes:

A) Retribuciones por asistencias de los Parlamentarios Forales:

– Dietas: 148,00 euros por asistencia para los Parlamentarios Forales con residencia en Pamplona y localidades que disten hasta 25 km de Pamplona.

- Dietas: 175,00 euros por asistencia para los Parlamentarios Forales con residencia en localidades que disten más de 25 km de Pamplona.

– Kilometraje: 0,31 euros por kilómetro.

B) Asignaciones a Grupos Parlamentarios:

a) Subvención fija: 8.341,00 euros/mes/Grupo Parlamentario.

b) Subvención variable: Resultado de la suma que corresponda por los siguientes conceptos:

– Gastos de funcionamiento: 1.507,00 euros/mes/Parlamentario.

– Gastos de organización: 1.152,00 euros/mes/Parlamentario.

– Gastos de personal y actividad: 4.301,00 euros/mes/por cada cinco Parlamentarios del Grupo o fracción.

2.º Fijar, con efectos de 1 de enero de 2010, las cuantías de las indemnizaciones para viajes oficiales: fuera de Navarra en 107,77 euros/día y al extranjero en 170,14 euros/día.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de enero de 2010.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Retribuciones de los Parlamentarios Forales para el ejercicio económico de 2010

En sesión celebrada el día 26 de enero de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, en relación con las retribuciones de los Parlamentarios Forales y, de conformidad con lo dispuesto en las Normas sobre retribuciones de los Parlamentarios Forales y en los artículos 15, 17 y 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Fijar la retribución bruta de los Parlamentarios Forales miembros de la Mesa y Junta de Portavoces con régimen de dedicación absoluta, para el año 2010, en 60.436,04 euros.

2.º Fijar la retribución bruta de los demás Parlamentarios Forales con régimen de dedicación absoluta, para el año 2010, en 53.142,04 euros.

3.º Fijar la retribución bruta de los Parlamentarios Forales miembros de la Mesa y Junta de Portavoces sin régimen de dedicación absoluta, para el año 2010, en 45.326,96 euros.

4.º Fijar la retribución bruta de los demás Parlamentarios Forales sin régimen de dedicación absoluta, para el año 2010, en 39.856,46 euros.

5.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de enero de 2010.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Retribuciones de la Presidenta y del Personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra para el ejercicio económico de 2010

En sesión celebrada el día 26 de enero de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, en relación con las retribuciones de la Excm. Sra. Presidenta y del Personal eventual al servicio del Parlamento de Navarra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Fijar la retribución bruta de la Excm. Sra. Presidenta, para el año 2010, en 79.553,74 euros.

2.º Fijar la retribución bruta de la Jefa de Gabinete de la Presidencia, para el año 2010, en 54.444,46 euros.

3.º Fijar con efectos de 1 de enero de 2010 y con carácter provisional en tanto no se fijen defini-

tivamente las retribuciones correspondientes al personal funcionario, estatutario y laboral de las Administraciones Públicas de Navarra, las retribuciones brutas, para el año 2010, del personal eventual que a continuación se relaciona:

– Secretaria de la Presidencia: 35.602,70 euros.

– Secretaria de los miembros de la Mesa: 28.629,72 euros.

– Asistentes de los Grupos Parlamentarios: 28.629,72 euros.

4.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de enero de 2010.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Horario oficial del Registro General del Parlamento de Navarra para el año 2010

En sesión celebrada el día 26 de enero de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Determinar que el horario oficial del Registro General del Parlamento de Navarra durante el año 2010 será el siguiente:

Periodos de sesiones ordinarias:

– Lunes a jueves:

Desde las 9:00 a las 14:30 horas.

Desde las 17:00 a las 19:00 horas.

– Viernes: desde las 9:00 a las 14:30 horas.

– Sábados: cerrado.

El día 24 de diciembre permanecerá cerrado, siendo inhábil a todos los efectos.

Periodo de intersesiones:

– Lunes a viernes:

Desde las 9:00 a las 14:00 horas.

– Sábados: cerrado.

– Los días 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13 y 14 de julio permanecerá cerrado, siendo inhábiles a todos los efectos.

2.º Serán asimismo inhábiles los domingos y festivos señalados para la Comunidad Foral de Navarra y para Pamplona.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de enero de 2010.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Calendario laboral correspondiente al año 2010 para el personal del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 26 de enero de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe del Letrado Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar el calendario de días festivos y especiales entre semana para el año 2010 para el personal al servicio del Parlamento de Navarra, que será el siguiente:

– Días 7, 8, 9, 12, 13 y 14 de julio: festivos de San Fermín.

– Días 5 y 6 de julio: festivos.

El resto de días festivos será el establecido con carácter general para la Administración de la Comunidad Foral.

2.º La jornada ordinaria de trabajo seguirá siendo la actualmente vigente, de lunes a viernes.

Durante el mes de enero la jornada de trabajo será de 8:00 a 15:00 horas. Se establece la flexibilidad de entrada de 7:30 a 8:30 y de salida de 14:30 a 15:30. En cualquier caso, se deberá completar una jornada de 7 horas efectivas diarias.

El día 24 de diciembre la jornada de trabajo será de 8:00 a 12:00 horas.

Durante los meses de julio, agosto y la primera quincena de septiembre la jornada de trabajo será de 8:00 a 14:30 horas. Se establece la flexibilidad de entrada de 7:30 a 8:30 y de salida de 14:00 a 15:00. En cualquier caso, se deberá completar una jornada diaria de 6 horas y 30 minutos.

3.º Para el resto del año se establecen los siguientes turnos de trabajo en los que se incluirá a todo el personal, atendiendo a las particularidades de cada colectivo:

a) Turno de mañana

b) Turno de mañana y tarde

c) Turno de tarde

4.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de enero de 2010.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre las cuentas de la Orquesta Sinfónica de Navarra, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2009, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre las cuentas de la Orquesta Sinfónica de Navarra.

Pamplona, 21 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Informe de fiscalización sobre las cuentas de la Orquesta Sinfónica de Navarra, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

Resumen ejecutivo (Pág. 15).

I. Introducción (Pág. 15).

II. Funcionamiento de la orquesta (Pág. 16).

III. Objetivo (Pág. 17).

IV. Alcance (Pág. 17).

V. Conclusiones generales y recomendaciones (Pág. 17).

Anexo.

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

RESUMEN EJECUTIVO

La Cámara de Comptos de Navarra, a petición del Parlamento de Navarra, ha realizado la fiscalización de las cuentas de la Fundación Pablo Sarasate.

Esta fundación fue creada por el Gobierno de Navarra y la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia, constituyendo su principal objetivo la gestión de la Orquesta Sinfónica de Navarra.

Durante 2008, la fundación empleó, para las 113 representaciones que ofreció, a 62 personas de las que 51 eran músicos. Además, realizó 539 contratos a 382 personas por una duración total de 3.041 días para complementos, refuerzos y sustituciones. Este personal se completa con las 116 contrataciones realizadas a directores, solistas y concertinos.

La Fundación cuenta con una auditoría realizada por un profesional externo que incluye una salvedad a la opinión motivada por la existencia de fondos propios negativos por importe de 363.559,21 euros .

Los principales ingresos corresponden a las aportaciones del Gobierno de Navarra y Ayuntamiento de Pamplona por un importe de 5 millones de euros, que representan el 79 por ciento de los ingresos del año.

La Cámara de Comptos de Navarra recomienda:

* Restablecer la situación patrimonial de la fundación

* Analizar la conveniencia para el Gobierno de Navarra de participar en una fundación de carácter privado, con patrimonio negativo, que "de facto" puede controlar a través de la subvención y con cuya participación le otorga un "cierto carácter público".

I. INTRODUCCIÓN

En sesión celebrada el día 19 mayo 2008, la Junta de Portavoces del Parlamento Navarra adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"Visto el escrito presentado por la A.P.F. de Izquierda Unida de Navarra- Nafarroako Ezquer

Batua, para que la Cámara de Comptos realice un informe de fiscalización sobre las cuentas de la Sociedad Orquesta Sinfónica de Navarra, se acuerda: solicitar la emisión del informe citado.”

La Orquesta Sinfónica de Navarra no constituye una entidad jurídica, sino que en realidad es el nombre comercial bajo el que actúa la orquesta dependiente de la Fundación Pablo Sarasate. Esta fundación se constituyó en 1997.

La fundación Pablo Sarasate está constituida por el Gobierno de Navarra y la sociedad de conciertos Santa Cecilia, al amparo de lo dispuesto en la Ley 44 y siguientes de la compilación de derecho civil foral de Navarra.

La fundación tiene plena capacidad jurídica y sus fines son: la promoción de la obra de los compositores e intérpretes navarros; la investigación conservación y difusión del patrimonio musical de Navarra; la colaboración con los centros de enseñanza, especialmente con los de índole musical; y la promoción de conciertos, recitales, conferencias y otras actividades que contribuyan a la elevación del nivel de cultura musical de los ciudadanos de Navarra.

Para el cumplimiento de sus fines, la fundación promoverá actividades musicales de la Sociedad de conciertos Santa Cecilia, titular de la orquesta Pablo Sarasate, y de cuantas agrupaciones musicales pudieran adherirse a sus actividades.

El patronato está compuesto por tres representantes designados por el Gobierno de Navarra, otros tres representantes designados por la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia, dos personalidades navarras relevantes del mundo de la música, designadas una por la Sociedad de Conciertos Santa Cecilia y otra por el Gobierno de Navarra, y un representante designado por Ayuntamiento de Pamplona.

La aportación fundacional la realizaron el Gobierno de Navarra, que entregó en metálico dos millones de pesetas, y la Sociedad de conciertos Santa Cecilia, que realizó una aportación valorada en 24.252.709 pesetas, mediante la entrega del archivo musical y los instrumentos musicales que constituían su patrimonio.

La fundación Pablo Sarasate es auditada todos los años por un profesional externo e independiente.

La fiscalización la ha realizado un auditor y se ha contado igualmente con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos de Navarra.

El informe se estructura en cinco epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo se hace una breve descripción del funcionamiento de la orquesta; el tercero y cuarto recogen el objetivo y alcance del trabajo y en el quinto se presentan las principales conclusiones y recomendaciones que se derivan de nuestra actuación. Además, se presenta un anexo con la auditoría realizada por un profesional externo sobre la fundación.

Agradecemos a los miembros de la fundación Pablo Sarasate, así como al auditor de la fundación, la colaboración prestada para la realización de este trabajo.

II. FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA

En 2008, la Orquesta Sinfónica ejecutó 113 representaciones correspondientes a 38 programas diferentes, en los que, principalmente, se incluyen los conciertos de ciclo, los escolares, grabaciones de discos y conciertos especiales o acompañamientos.

Para ello cuenta con una plantilla que en 2008 ascendía a 51 profesores en sus secciones de cuerda, viento (madera y metal) y percusión. Además, la plaza de concertino se cubre, tal y como cada vez es más habitual en las orquestas, mediante contratación por programas, permitiendo así que la orquesta tenga posibilidad de contar con concertinos diferentes del más alto nivel que trabajan también con otras importantes orquestas.

En cada concierto es necesario complementar la plantilla de la orquesta con músicos contratados específicamente para el mismo debido a diversos motivos:

- Cubrir los puestos vacantes.
- Sustituir a los músicos de plantilla ausentes por baja, permiso, u otros motivos.
- Completar los músicos de la plantilla habitual que se necesitan para la interpretación de una obra determinada (la plantilla de orquesta necesaria para distintas obras es muy variable y, en algunos casos concretos, puede llegar a superar los 80-85 músicos en total).

A estos músicos que se contratan para un programa determinado se les denomina genéricamente “músicos de refuerzo,” entre los que distinguimos tres clases diferentes:

- Solistas especiales de cuerda y viento. Son músicos de complemento que ocupan puestos considerados estratégicos por el Director Artístico y que requieren un alto nivel. En general, cubren algunas de las plazas vacantes de la plantilla.

Suelen ser en su mayoría profesionales independientes que trabajan con unos honorarios predeterminados, es decir, con forma y condiciones de contratación muy similares a las que tienen directores y solistas de concierto.

- Complementos de plantilla. Son los músicos que cubren otras vacantes, bajas, permisos, etc.

Año	Contratos
2006	376
2007	524
2008	539
Año 2009 (hasta septiembre)	304

El número de personas contratadas es menor que el de contratos realizados, ya que, en ocasiones, se repiten como consecuencia de interrupciones al separar los ensayos por semanas o por tratarse de contratos por días sueltos no consecutivos.

Capítulo aparte son las contrataciones de Directores invitados y Solistas de Concierto (instrumentistas y cantantes). La propuesta y decisión final al respecto corresponde al Director Artístico de la Orquesta, siempre de acuerdo con las directrices marcadas por el Patronato de la Fundación que también aprueba cada año la programación definitiva. La contratación de estos artistas se hace en la práctica totalidad de los casos a través de sus agentes (por exigencia de los propios artistas y de acuerdo a la práctica habitual en el sector), y tan sólo en algún caso aislado se hace un contrato por el Régimen de Artistas de la Seguridad Social. Los honorarios y condiciones varían enormemente

III. OBJETIVO.

De acuerdo con la Ley Foral 19/1984, 20 diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, y teniendo en cuenta la petición parlamentaria hemos realizado la fiscalización de las cuentas de la Fundación Pablo Sarasate (Orquesta Sinfónica de Navarra), para comprobar:

- Si las cuentas elaboradas son representativas de la situación de la fundación.

- Refuerzos. Son músicos contratados exclusivamente por la necesidad de ampliar la plantilla habitual de la orquesta para obras determinadas.

Según nos indican los responsables de la orquesta, en los últimos años el número de contratos por este sistema ha sido el siguiente:

- Los principales aspectos de la gestión realizada.

IV. ALCANCE

Teniendo en cuenta el objetivo planteado, el alcance de nuestro trabajo se ha centrado básicamente en:

- Revisar la situación general de la fundación y solicitar autorización para revisar la auditoría correspondiente al año 2008.

- Analizar la auditoría, comprobando con el auditor externo el trabajo realizado.

- Revisar aquellos aspectos que estimamos convenientes para ampliar la información que se presenta en la auditoría externa.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los Principios y Normas de auditoría del Sector Público, aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y desarrolladas por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización.

V. CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES

En este epígrafe presentamos las conclusiones a las que ha llegado la Cámara de Comptos de Navarra tras analizar la auditoría externa y como consecuencia del trabajo realizado.

Los datos resumidos de la actividad realizada se presentan a continuación:

Balance			
Activo		Pasivo	
Inmovilizado material	290.995,05	Fondos propios	-363.559,21
Inversiones	6.642,73	Deudas corto plazo	370.946,57
Deudores	620.662,66	Acreedores	616.091,73
Inversiones financieras	8.298,41	Periodificaciones	310.585,50
Periodificaciones	6.019,05		
Efectivo	1.205,32		
Total	934.064,58	Total	934.064,59

Cuenta de resultados			
Gastos		Ingresos	
Aprovisionamientos	1.139.931,12	Patrocinadores	248.100,06
Personal	3.634.512,52	Subvenciones	5.063.582,05
Servicios externos	1.528.674,72	Ingresos ordinarios	1.062.054,31
Otros	65.390,54	Otros	27.282,14
Financieros	21.514,57		
Beneficio	10.995,09		
Total	6.401.018,56	Total	6.401.018,56

En el año 2008 se presentan las cuentas de acuerdo con el nuevo Plan General de contabilidad

En los últimos años la auditoría externa realizada presenta opinión favorable con una salvedad que en 2008 se redacta de la siguiente manera:

“La situación financiera de la Fundación a fecha 31 12 08 con fondos propios negativos por importe de 363.559,21 €, es indicativa de una

incertidumbre en cuanto a la continuidad de la sociedad y su capacidad para realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes que figuran en las cuentas anuales, que han sido formuladas por los administradores de la sociedad, asumiendo que tal actividad continuará y entendiendo, que esta situación es coyuntural, sin que refleje el buen momento y las excelentes expectativas que tiene la Fundación.”

Las subvenciones recibidas corresponden a:

Ayuntamiento de Pamplona	203.190 €
Gobierno de Navarra	4.860.392 €
Total	5.063.582 €

Los ingresos ordinarios, que suponen el 17 por ciento del total, corresponden a los derivados del cobro de entradas, de los abonos y de las remuneraciones por conciertos.

La Cámara de Comptos, previas las autorizaciones pertinentes, ha comprobado el trabajo de auditoría realizado y hace suyas las conclusiones que se derivan del citado trabajo.

Como complemento a la auditoría, esta Cámara desea puntualizar los siguientes aspectos:

- Gastos de personal.

Los gastos de personal corresponden a los salarios y seguridad social de las personas que prestan sus servicios a la Fundación Pablo Sarasate que, a finales del ejercicio 2008, ascendían a 62 de los que 51 eran músicos. La fundación cuenta con su correspondiente convenio colectivo.

Igualmente, se incluyen en esta partida las contrataciones que se efectúan como complemento de plantilla, refuerzos y sustituciones, que

durante el año 2008 supuso la realización de 539 contratos a 382 personas con una duración total de 3.041 días.

- Servicios externos.

El importe de los servicios externos corresponde a los contratos realizados a diversos profesionales que son autónomos y, por lo tanto, se efectúan sin estar sujetos a seguridad social por cuenta de la orquesta.

túan sin estar sujetos a seguridad social por cuenta de la orquesta.

En este apartado se incluyen los directores y solistas contratados además del director titular.

Así, en el año 2008, los contratos realizados fueron:

Directores	22
Solistas	31
Solistas cuerda y viento	39
Concertinos	24
Total	116

- Situación de la entidad.

La existencia de una fundación con fondos propios negativos constituye, en principio, una incongruencia.

Una fundación se constituye con un patrimonio fundacional que, junto a otros ingresos, produce unas rentas que se destinan a los fines para los que se creó la fundación.

Sin embargo, en este caso, el funcionamiento de la fundación no se produce como consecuencia de los rendimientos de su dotación sino de las subvenciones y recursos que genera.

Desde un punto de vista financiero, la fundación podrá mantener su actividad mientras tenga "asegurados" los ingresos anuales suficientes para realizar su actividad y soportar los gastos financieros que originan los créditos que debe

mantener para compensar los fondos propios negativos.

Ante esta situación, recomendamos:

* *Restablecer la situación patrimonial de la fundación*

* *Que el Gobierno de Navarra analice la conveniencia de participar en una fundación de carácter privado, con patrimonio negativo, que "de facto" puede controlar a través de la subvención y con cuya participación le otorga un "cierto carácter público".*

Informe que se emite una vez cumplimentados todos los trámites previstos en la normativa vigente.

Pamplona, 14 de diciembre de 2009

El Presidente: Luis Muñoz Garde

